

**ANEXO A – CONTRATO DE LICENCIA DE DESTINATARIO APTO
PROGRAMA COMMUNITY MICROSOFT AUTHORISED REFURBISHER**

El Reacondicionador (el “Reacondicionador”): _____.

PRODUCTOS DE SOFTWARE PROPORCIONADOS (el “Software”) (haga un círculo donde corresponda):

Microsoft Windows 2000 Professional // Microsoft Windows XP Professional
Microsoft Office XP Standard // Microsoft Office Standard Edition 2003

IMPORTANTE - LEA ATENTAMENTE:

Debe cumplir la definición de un Destinatario apto para tener derechos en virtud de este contrato. Al hacer uso del Software, usted acepta estos términos. Si no acepta estos términos, no encienda el PC reacondicionado ni abra ningún otro paquete. En lugar de eso, comuníquese con el Reacondicionador y devuelva el PC reacondicionado.

1. Definiciones.

“Usuarios académicos aptos” se refiere a

- a. Instituciones educativas que son:
 - i. instituciones académicas o vocacionales acreditadas; o
 - ii. Una institución preescolar que
 - 1) está incorporada para proporcionar servicios educativos a niños;
 - 2) atiende a un mínimo de diez niños de esa categoría; y
 - 3) ha estado en operación por al menos un año.
- b. Oficinas administrativas de una Institución educativa que son:
 - i. Oficinas administrativas de distrito, regionales, estatales, provinciales o nacionales de la Institución educativa;
 - ii. organizadas u operadas exclusivamente para la administración de la Institución educativa privada;
 - iii. Otras entidades gubernamentales cuyas actividades consisten en esencia en apoyo administrativo que promueve el aprendizaje académico para Instituciones educativas públicas.
- c. Bibliotecas públicas que proporcionan colecciones y servicios básicos a todos los residentes de una determinada comunidad en forma gratuita. Algunos cobros se pueden aplicar a usuarios fuera de una región designada o por otros servicios.
- d. Museos públicos que:
 - i. están organizados principalmente para propósitos educacionales o estéticos;
 - ii. tienen personal profesional; y
 - iii. son dueños o utilizan objetos tangibles, los cuidan y exhiben al público en forma regular.

“Organización no lucrativa apta” se refiere a una entidad que cumple con los requisitos señalados en la Guía para determinar la aptitud para recibir donaciones de Software MS, que estará disponible para el Reacondicionador en el sitio web de Requisitos para recibir donaciones en www.microsoft.com/giving o a través de algún otro medio razonable.

“Destinatario apto” se refiere a (a) una Organización no lucrativa apta, (b) un Usuario académico apto, o (c) un Destinatario aprobado especialmente por MS.

“Destinatarios aprobados especialmente por MS” se refiere a los participantes que cumplen los requisitos de un Programa de Acceso a Tecnología (TAP) calificado en todas las regiones. Un TAP calificado es un programa documentado por una Organización no lucrativa apta, un Usuario académico apto o una agencia gubernamental nacional, estatal/provincial o local que distribuye PC reacondicionados a Individuos calificados. El TAP calificado debe también otorgar capacitación en computación mediante instrucción especializada o práctica de forma continua.

- a. "Individuo calificado" se refiere a una persona
 - i. en una comunidad con acceso limitado a tecnología; y
 - ii. con una discapacidad; o
 - iii. que es miembro de una familia de bajos ingresos.
- b. Sólo los Reacondicionadores aptos públicos y/o sin fines lucrativos pueden usar un TAP calificado para seleccionar y distribuir PC reacondicionados a Individuos calificados.

Para todas las regiones: una iniciativa gubernamental nacional o regional, o alguna otra iniciativa, aprobada por escrito por MS como apta bajo el Programa Community MAR.

Para Europa, Medio Oriente y África, un TAP calificado también incluye

- a. un hospital universitario o escuela de medicina; o
- b. un establecimiento de investigación pública totalmente financiado por el gobierno a nivel local, nacional o europeo; o
- c. una iniciativa gubernamental nacional o regional, o alguna otra iniciativa similar, aprobada por escrito por Microsoft como apta bajo el Programa Community MAR.

“PC calificado” se refiere a un PC que ha sido distribuido o ha sido usado por un usuario final por al menos (6) meses, y para el mejor conocimiento del Reacondicionador contiene la misma tarjeta madre.

“PC reacondicionado” se refiere a un PC calificado que ha sido Reacondicionado.

Anexo B al Contrato de Community MAR – Requisitos de seguridad – Noviembre de 2007

“**Reacondicionador**” se refiere a la entidad que reacondiciona PC para terceros y, en otras palabras, cumple los requisitos para participar en el Programa Community MAR.

“**Software**” se refiere a Software de sistema operativo Windows de Microsoft, Microsoft Office XP Standard, Microsoft Office Standard Edition 2003 y otro software de Microsoft.

2. Licencia.

- a. Concesión. Este Software se otorga bajo licencia y no es objeto de venta. Este contrato concede el derecho de usar una (1) copia del Software instalado en un único PC reacondicionado. El Software puede incluir documentación "en línea" o electrónica
 - i. A menos que la ley aplicable le otorgue más derechos a pesar de esta limitación, usted debe utilizar el software tal como se permite expresamente en este contrato. Microsoft se reserva todos los derechos no otorgados expresamente en el presente Contrato. Usted no puede solucionar las limitaciones técnicas del Software;
 - ii. utilizar técnicas de ingeniería inversa, descompilar ni desensamblar el Software, excepto y únicamente en la medida en que ello esté expresamente permitido por la ley, a pesar de la presente limitación;
 - iii. usar componentes del Software para ejecutar aplicaciones que no se están ejecutando en el Software,
 - iv. copiar, distribuir, sublicenciar, dar en alquiler, arrendar, llevar o transferir el Software y/o cualquier material adjunto a un tercero;
 - v. publicar el Software para que otros lo copien;
 - vi. modificar o traducir el software y/o el material impreso adjunto, si lo hay; o
 - vii. utilizarlo para prestar servicios de alojamiento de software comercial.
- b. Sin adquisición de derechos de actualización ni servicios de soporte. El Destinatario apto no está adquiriendo derechos de actualización del Software, si desea adquirirlos, deberá hacerlo mediante una adquisición separada. El Destinatario apto no tiene derechos a ningún servicio de soporte por el Software y MS no los proporcionará.

3. Términos adicionales.

- a. Propiedad intelectual. Usted reconoce que Microsoft conserva todos los derechos de autor, patentes, marcas comerciales, títulos y otros derechos de titularidad y propiedad intelectual del Software. Usted puede hacer una copia de seguridad o respaldo del Software instalado en el disco duro del PC reacondicionado únicamente para propósitos de archivo.
- b. Cesión. Las Organizaciones sin fines lucrativos pueden sublicenciar derechos de uso del Software a individuos que reciban asistencia con propósitos caritativos, no lucrativos o educacionales. El derecho a usar el Software no se asignará ni cederá sin consentimiento por escrito de Microsoft.
- c. Separación de componentes. El Software está licenciado como un producto único y no será separado para uso en más de un equipo. El certificado de autenticidad adherido al chasis del PC no deberá removerse del equipo.
- d. Restricciones en materia de exportación. El Software está sujeto a las leyes y disposiciones en materia de exportación de los Estados Unidos de América. Debe cumplir con todas las leyes y disposiciones en materia de exportación internacionales y nacionales que sean de aplicación para el software. Estas leyes incluyen restricciones sobre destinos, usuarios finales y uso final. Para obtener información adicional, visite www.microsoft.com/exporting.
- e. Exclusión de todas las garantías. El Software con licencia se proporciona "tal cual". El Software se hace disponible sin garantía. Usted acepta el riesgo de utilizar y distribuir el Software. A menos que lo requiera la ley aplicable, Microsoft no otorga garantías expresas ni condiciones. Microsoft, sus afiliadas o proveedores excluyen las garantías implícitas o condiciones de comerciabilidad, de idoneidad para un fin determinado y de ausencia de infracción, en la medida en que la ley lo permita.
- f. Limitación de responsabilidad. Microsoft se exonera de responsabilidad por toda pérdida de ganancias, daños indirectos, consecuenciales, incidentales, económicos, especiales y punitivos. Esta limitación se aplica a reclamaciones por incumplimiento de contrato, incumplimiento de garantía o condición impuesta, responsabilidad objetiva, negligencia u otro reclamo de responsabilidad extracontractual. También se aplica si Microsoft conocía o debería haber conocido la posibilidad de dichos daños. Usted libera a Microsoft de toda responsabilidad que exceda los límites de esta disposición. Esto incluye reclamaciones por indemnización o contribución, incluso donde tales reclamaciones surjan de la ley local.
- g. Legislación aplicable.
 - i. Estados Unidos de América. Si adquirió el Software en los Estados Unidos de América, es la ley estatal de Washington la que rige la interpretación de este contrato y se aplica a las reclamaciones por incumplimiento del mismo, sin consideración a sus principios de conflicto de leyes. Las leyes del estado en el que usted viva rigen todas las demás reclamaciones, incluidas las reclamaciones bajo las leyes de protección del consumidor, leyes de competencia desleal y agravios.
 - ii. Fuera de los Estados Unidos. Si adquirió el Software en otro país, se aplicarán las leyes de dicho país.
- h. Efecto legal. Este Contrato describe determinados derechos legales. Usted puede tener otros derechos conforme a las leyes de su estado o país. También puede tener derechos respecto a la parte de la que adquirió el Software. Este Contrato no cambia sus derechos bajo las leyes de su país o estado si dichas leyes no permiten que así lo haga.
- i. Terminación. Microsoft puede dar por terminada esta licencia, si el Destinatario apto no cumple este Contrato.